

## CASA DE MONEDA DE MEXICO

**ACUERDO por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2006 y algunos de 2007 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Casa de Moneda de México

GEORGINA Y. KESSEL MARTINEZ, Directora General de la Casa de Moneda de México, con fundamento en los artículos 22, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones II y VI de la Ley de la Casa de Moneda de México; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que legalmente se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que se suspenden labores, y que ello debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL CUAL LA CASA DE MONEDA DE MEXICO DA A CONOCER LOS DIAS DEL AÑO 2006 Y ALGUNOS DEL 2007 EN QUE SE SUSPENDERAN LABORES, ASI COMO OTROS DIAS INHABILES

**Artículo 1o.-** Durante el año 2006, la Casa de Moneda de México suspenderá labores los sábados, los domingos y en los siguientes periodos vacacionales:

Lunes 10 al viernes 21 de julio de 2006, inclusive.

Lunes 25 de diciembre de 2006 al martes 9 de enero de 2007, inclusive.

**Segundo.-** Los días señalados en el artículo anterior, así como aquellos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Tercero.-** Salvo por lo establecido en el artículo primero anterior, el presente Acuerdo no implica la suspensión de labores para el personal de la Casa de Moneda de México. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.- La Directora General de la Casa de Moneda de México, **Georgina Y. Kessel Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 227792)